



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2026-MDNCH

Nuevo Chimbote, 25 de junio de 2026

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Pleno conoció el Dictamen N° 012-2026-CDSPS-MDNCH, emitido por la Comisión de Desarrollo Social y Programas Sociales, referido a la solicitud de donación de un container destinado a funcionar como aula del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) - Ciclo I, en el Asentamiento Humano Bello Sur; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro del marco de la Constitución y las leyes, en ejercicio de su potestad normativa y de gestión;

Que, según el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), las municipalidades promueven el desarrollo integral y sostenible de su jurisdicción, orientando sus acciones a garantizar el bienestar general de la población y la mejora progresiva de la calidad de vida de sus habitantes, conforme a los principios de subsidiariedad, eficacia, eficiencia y transparencia administrativa;

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01- Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala en su cuarta disposición complementaria final que, "Para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos". Asimismo, en el artículo 64° del mismo cuerpo normativo, indica que, "La donación, es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial, a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas";

Que, el artículo 64° de la LOM, señala que, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público, en consecuencia, según el artículo 66° y 68° de la norma citada, corresponde al Concejo Municipal la atribución, de aprobar la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades, con el voto conforme a los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal, debiendo fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1630-2026-MDNCH, de fecha 12 de enero de 2026, el Secretario General del Asentamiento Humano Bello Sur solicitó la donación de un container para su acondicionamiento como aula del PRONOEI - Ciclo I, en beneficio de la población infantil de dicho asentamiento humano;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Informe N° 026-2026-MDNCH-OGA-OLOCP-UFCP, de fecha 14 de enero del 2026, la Unidad Funcional de Control Patrimonial verificó la disponibilidad de del bien susceptible de donación, conforme al marco legal aplicable a la materia;

Que, mediante Informe Legal N° 523-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 28 de abril de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que la solicitud resulta jurídicamente procedente, al no contravenir disposición legal alguna y cumplir con las exigencias establecidas en la Ley N° 27972 y demás normas de la materia, recomendando elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación y aprobación correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de un (01) container, con destino exclusivo al funcionamiento del aula del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) - Ciclo I, ubicado en el Asentamiento Humano Bello Sur, distrito de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Oficina General de Administración, Oficina de Logística y Control Patrimonial y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas para los fines pertinentes, así como proceda a su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en observancia del principio de transparencia en la gestión pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS